

Santiago, 26 de agosto de 2019



ANT.: Resolución Exenta N° 1 / Rol F-049-2019, emitida con fecha 8 de agosto de 2019.

REF.: Solicita ampliación del plazo en los términos que indica.

Señores

Superintendencia de Medio Ambiente

Santiago

Fiscal Instructor

Presente

Martin Astorga Fourt, cédula nacional de identidad N° 10.601.206-7, en representación de SOCIEDAD PROCESADORA LECHE DEL SUR S.A., Rol Único Tributario N° 92.347.000-k, ambos domiciliados en Vitacura #4465, comuna de Vitacura, Santiago, Región Metropolitana, a Ud. respetuosamente expongo lo siguiente:

SOLICITA AMPLIACIÓN DEL PLAZO QUE INDICA

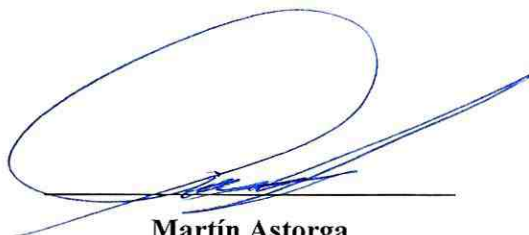
Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, según el cual se permite a los organismos de la Administración del Estado conceder "*de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros*", vengo en solicitar a esta Superintendencia de Medio Ambiente la ampliación del plazo establecido en el numeral tercero de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° 1, emitida con fecha 8 de agosto de 2019, por su División de Sanción y Cumplimiento, en el marco del Procedimiento Sancionatorio Rol F-049-2019.

Nuestra solicitud se fundamenta, esencialmente, en que, siendo la finalidad primordial el dar un cumplimiento acabado a las situaciones referidas en la Resolución Exenta N° 1, a fin de satisfacer lo exigido por esta Superintendencia, nos ha resultado de suma complejidad el poder reunir, dentro del plazo original, todos los antecedentes y definir las medidas necesarias para poder alcanzar una solución eficiente y efectiva.

Es así entonces, que venimos en solicitar una ampliación de plazo de **5 días hábiles para el caso de Programa de Cumplimiento y 7 días hábiles para la presentación de descargos.**

POR TANTO, SOLICITO a UD.: acceder a la solicitud realizada, decretando la ampliación del plazo en los términos requeridos en esta presentación.

Adjunto documento en el cual consta mi personería para representar a la Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A.



Martín Astorga
PROLESUR S.A.

Adj. Escritura Pública de fecha 21 de agosto de 2019 de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago.



SANTIAGO

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO otorgado el 21 de Agosto de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

SANTIAGO .-

Repertorio N°: 16713 - 2019.-

SANTIAGO, 22 de Agosto de 2019.-



N° Certificado: 123456824287.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456824287.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F082-123456824287.-



REPERTORIO N° 16.713-2019.-

RVE/ rve

OT 23689



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456824287
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

MANDATO

SOCIEDAD PROCESADORA DE LECHE DEL SUR S.A.

A

**MARTIN ASTORGA FOURT, GONZALO ANDRÉS JIMENEZ BARAHONA Y
OTRO**

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecinueve ante mí, **EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, comparece: don **GUSTAVO FERNANDO RENCORET MUJICA**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad y rol único tributario número once millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos diecinueve guión K en representación, según se acreditará, de **“SOCIEDAD PROCESADORA DE**



LECHE DEL SUR S.A.", rol único tributario número noventa y dos millones trescientos cuarenta y siete mil guión K, todos domiciliados en calle Vitacura número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco, comuna de Vitacura, el compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula mencionada, expone: Que en la representación que enviste, viene en conferir mandato a Don **MARTÍN ASTORGA FOURT**, cédula de identidad número diez millones seiscientos un mil doscientos seis guion siete, a Don **GONZALO ANDRÉS JIMÉNEZ BARAHONA**, cédula de identidad número once millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos siete guion ocho, y a don **CLAUDIO MAGAÑA NIETO**, cédula de identidad número diez millones setecientos ochenta y un mil setecientos treinta y uno guion K, para que representen individual y separadamente a SOCIEDAD PROCESADORA DE LECHE DEL SUR S.A. ante la Superintendencia de Medio Ambiente. La personería de don GUSTAVO RENCORET MUJICA para representar a SOCIEDAD PROCESADORA DE LECHE DEL SUR S.A consta de la escritura pública de fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete otorgada ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Diez Morello. Esta escritura no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura firma el compareciente el presente instrumento. Minuta redactada por el abogado Felipe Rojas Lalanne. En comprobante y previa lectura, firma. Doy fe.- Repertorio No. 16.713-2019.-



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456824287 Verifique validez en <http://www.fijas.cl>



GUSTAVO RENCORET MUJICA

C.N.I. 11.994.919 - K

p.p. SOCIEDAD PROCESADORA DE LECHE DEL SUR S.A

Firmas: 1
Firma Electrónica Avanzada
0104-03
Drs.\$

2

